



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar. (2013060602)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2013, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Billar, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 20 de marzo de 2013.

El Director General de Deportes,
ANTONIO PEDRERA LEO

**ANEXO**

D. Jesús Sánchez Barbero, Secretario General de la Federación Extremeña de Billar,

CERTIFICA:

Que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2013, se adoptó el acuerdo de modificar el artículo 4, Capítulo I del Estatuto de esta Federación, siendo su nueva redacción la siguiente:

“La Federación Extremeña de Billar se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en Avenida de España n.º 54, 2.º D, CP 10600 de Plasencia (Cáceres)”.

Plasencia, a 4 de marzo de 2013.

V.º B.º

La Presidenta,
ANA MARÍA CLÉRICO RODRÍGUEZ

El Secretario General,
JESÚS SÁNCHEZ BARBERO

